

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACION: 76001311000720190004400**  
**AUTO #284**

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1. Previo a resolver la solicitud que antecede se **REQUERIR** a la beneficiaria Paula Andrea Castro Moncayo, para que actualice la autorización al WILMAN MARLING PINO ROJAS, para que tramite, reciba y cobre los depósitos judiciales, **documento que debe renovar cada año**.

**2. REQUERIR a:**

**2.1 a las partes**, para que se sirvan actualizar la liquidación de crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, para lo cual se tomará como base la liquidación que éste en firme, adjuntando si fuera necesario los documentos que lo sustenten. Con tal fin, se le señala a las partes un término de veinte (20) días contados a partir de la ejecutoria de este proveído para su presentación de conformidad con el artículo 117 inciso 3 del Código General del Proceso.

**2.2 a las partes** para que acaten las obligaciones previstas en los artículos 78 del C.G.P. y 3 de la ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través del correo electrónico un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Lo anterior, como medida tendiente a asegurar el cumplimiento de la orden emitida por la Corte Constitucional en la sentencia SU-355 DE 2022, en la cual protegió el derecho a la intimidad, por lo que en casos como el presente se hace estrictamente necesaria la remisión directa de los memoriales entre los sujetos procesales.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Magy Manessa Cobo Dorado  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbea892bd6d2cb04c3b333f93efd1ea4acd782231337b7381ff916bed9cca131**

Documento generado en 12/02/2024 12:02:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**